



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 29 de enero del 2018

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 00388-R-18

Lima, 29 de enero del 2018

Visto los expedientes, con registros de Mesa de Partes general N.ºs 13412-SG-16 y 00790-EPG-17 de la Secretaría General y de la Dirección General de Estudios de Posgrado, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01545-R-08 de fecha 04 de abril del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, y se establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que el inciso 38.5 del Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por (...) o por Resolución del Titular de la Entidad;

Que mediante Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, se establece entre los principios que sustentan el procedimiento administrativo, el debido procedimiento, razonabilidad, celeridad, eficacia, simplicidad, informalismo, entre otros; los cuales deben aplicarse dentro de la actuación de toda entidad de la Administración Pública;

Que con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa, la cual establece los criterios para la eliminación de procedimientos administrativos innecesarios o que no añaden valor;

Que los principales rubros en los cuales se dictan las medidas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, son ii) Prohibición de exigencias de información y de documentos a los administrados, entre otros;

Que en el Artículo 239° del Estatuto, literal a) Los actos de administración interna en y entre las distintas unidades orgánicas de la universidad se orientan a la eficacia, eficiencia y efectividad de los servicios que brinda y al cumplimiento de los fines de la universidad establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y normas específicas;

Que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en aplicación a la normatividad vigente, es necesario eliminar los procedimientos 13.1 Búsqueda de Documentos y 21.1 Copia Simple de Resoluciones Rectorales, correspondientes a Secretaría General y el procedimiento 8.5 Fotocopia Simple de Resolución de Decanato, correspondiente a Facultad; y modificar el procedimiento 11.9 Constancia de Egresado, correspondiente a la Dirección General de Estudios de Posgrado;





Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

R.R. N° 00388-R-18

-2-

Que conforme a las consideraciones expuestas y de acuerdo a la normatividad vigente, la Oficina General de Planificación, como responsable de la elaboración del TUPA en aplicación del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, considera pertinente eliminar y modificar los procedimientos indicados, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; asimismo, en aplicación del Artículo 6° y 8° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Oficio N° 0985-OGAL-R-17, emite opinión favorable;

Que cuenta con Proveído s/n de fecha 03 de enero del 2018, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Eliminar los procedimientos 8.5 Fotocopia simple de Resolución de Decanato, 13.1 Búsqueda de documentos y 21.1 Copia simple de Resoluciones Rectorales, aprobados mediante Resolución Rectoral N° 01545-R-08 de fecha 04 de abril del 2008, que aprobó el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*
- 2°** *Modificar la aplicación del procedimiento N° 11.9 Constancia de Egresado (Posgrado), en el sentido de transferirlo de la Dirección General de Estudios de Posgrado a la Unidad de Posgrado con el N° 9.3 como Unidad Orgánica que lo realiza y aprueba, según anexo que en foja uno (01) que forma parte de la presente resolución.*
- 3°** *Encargar a la Secretaría General de la Universidad, la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina General de Imagen Institucional su publicación en la Página Web de la Universidad.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Elizabeth Canales Aybar, Rectora (e) (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General.
transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa



kg



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNMSM 2008

UNIDAD ORGÁNICA : UNIDAD DE POST GRADO - FACULTADES

Nro.	CÓDIGO BANCO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	N° R.R.	PORCENTAJE UIT	DERECHO DE PAGO	CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
							Auto-mático	EVALUACIÓN POS NEG			
9.3		CONSTANCIA DE EGRESADO	1 Formato Único de Trámite (FUT) dirigida al Director de la UPG. 2 Recibo de pago a la UPG.	01545-R-08	0.63	26	5 días		Unidad de Posgrado	Unidad de Posgrado	Director de la Unidad de Posgrado

